

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, para informarle que la entidad Coosalud EPS ha dado respuesta a un requerimiento hecho por el despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto: 1828
Actuación: Custodia y Cuidado Personal
Demandante: Juan Pablo Ramírez Montoya
Demandados: Ángela de Pava Peña
Radicado: 76-001-31-10-001-2022-00299-00
Providencia: Pone en conocimiento

El despacho a través de Auto No. 1643 del 12 de junio de 2022, se admitió la demanda, y se ordenó oficiar a Coosalud EPS en la que aparece vinculada la demandada, y dicha entidad ha dado respuesta, por lo que dicha respuesta será puesta en conocimiento de la parte interesada para que se sirvan adelantar las gestiones necesarias a fin de lograr la notificación de la demanda conforme los art. 291 y 292 del C.G.P., previo a emplazamiento.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, la respuesta dada por Coosalud EPS.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirvan adelantar las gestiones necesarias a fin de lograr la notificación de la demanda, por ser dirección física, conforme el Art. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 139

EN LA FECHA 23 de agosto de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN